



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00942

Decisión: Traslado partición.

Se incorpora al proceso el trabajo de partición y liquidación de la sociedad conyugal que presenta el auxiliar de la justicia previamente designado por el Despacho, razón por la cual, se le dará traslado de él a las partes por el término de 5 días conforme al contenido del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso, con el propósito de que formulen objeciones en caso de que lo estimen pertinente.

Se les advierte a las partes que dicho escrito reposa en el expediente digital y únicamente deben acceder a él solicitando su enlace de Microsoft Sharepoint mediante la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

car

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, _26_ de **agosto** de 2021, en
la fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N° fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6f143d27e9aa5be7294cead4047ce21d832114a44a74d0def6177fe541f5e54

Documento generado en 25/08/2021 02:30:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>